

**Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
AV. ROQUE SÁENZ PEÑA N° 788, PISO 9º, CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN MENOR N° 38-17/2022

EXPEDIENTE ELECTRONICO N°: 20311/2022

OBJETO DEL LLAMADO: “Adquisición de bibliografía -formato papel- para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

TIPO DE ACTO: Contratación Menor (Artículo 38 de la ley n° 2095)

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: En el marco de lo dispuesto por Ac. 19/2010 y Ac. 18/2015 y DI-2017-547-DGA en orden a la despapelización y gestión digital de los expedientes, en el presente proceso se recibirán las ofertas vía electrónica al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, de 11.30 a 12.00 del 29 de septiembre de 2022 pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla de correo.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: La presentación y apertura de sobres se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de septiembre de 2022, a las 12:00



PEDIDO DE COTIZACION

DIRECCIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Av. Roque Sáenz Peña 788 – Piso 9º C.P. C1035AAP

Ciudad de Buenos Aires

EXPEDIENTE ELECTRONICO: 20311/2022

SEÑORES DE:

DOMICILIO:

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 (treinta) días.

PLAZO DE ENTREGA: 15 días a partir de la suscripción de la orden de provisión.

CONDICIONES DE PAGO: 15 días de emitido el parte de recepción definitiva.

SIRVASE COTIZAR PARA EL 29/9/2022, a las 12:00, LO SIGUIENTE:

RENGLÓN	CANTIDAD	ARTICULOS
		Adquisición de bibliografía (formato papel) para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme listado detallado en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas)
		Condiciones: Los precios deberán incluir IVA
		Las empresas cotizantes deberán cumplir con lo establecido en las Condiciones Particulares (Anexo I) y Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente contratación.
		La presente contratación se rige en lo pertinente por las disposiciones de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6347), el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021 y las condiciones particulares.
		Dirección de Compras y Contrataciones. Teléfono: 4370-8500, interno 2204/2212/14/43/47 Mail compras@tsjbaires.gov.ar

NOTA: La oferta debe realizarse en formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en PESOS, con IVA incluido y se enviara por mail: ofertascompras@tsjbaires.gov.ar

TEXTO APROBADO POR DISPOSICIÓN DI-2021-389-DGA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°. AMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS para los contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra, permutas, permisos y concesiones de uso que celebre el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, comprendidos en la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6347 modificatoria, y para todos aquellos contratos no excluidos expresamente en la normativa citada, o sujetos a un régimen especial.

Artículo 2°. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a licitación y/o contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6347 (BOCBA n° 6009) y su decreto reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias y las contenidas en el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente.

Artículo 3°. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, salvo en los casos en los que —en forma fundada y por sus características— se determine su obtención mediante previo pago de una suma a establecer en la convocatoria, la que no podrá superar el uno por ciento (1%) del monto estimado de la compra.

En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por los oferentes que hayan abonado el arancel correspondiente al valor del pliego de manera previa a la apertura del acto licitatorio. El importe recibido por la Administración por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas.

Artículo 4°. COMUNICACIONES

Para las comunicaciones que se realicen entre el Organismo licitante y los interesados, oferentes y adjudicatarios se ha de priorizar la vía electrónica, pero podrán llevarse a cabo por cualquier otro medio de comunicación pasible de acreditación en la actuación. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

Artículo 5°. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Las/os interesadas/os en participar en los procedimientos de selección deberán haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones. (RIUPP).

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP y con la documentación de respaldo actualizada. En el caso de contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación. Cuando se tratare de

licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe estar inscripto en forma previa a la preselección y adjudicación. Asimismo, el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas.

La inscripción debe realizarse por la/el interesada/o a través del sitio de Internet registrado en la página <https://buenosairescompras.gob.ar/Inscripcion.aspx>, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Artículo 6º. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Se considerará como domicilio legal el declarado en calidad de constituido en el RIUPP. A efectos de las comunicaciones electrónicas previstas en el artículo 4, los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán constituir una dirección de correo electrónico. En su defecto, se tendrá por consignada en los datos del estado registral obrante en el RIUPP.

Artículo 7º. CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (LEY N° 269)

Previo a la adjudicación, el Tribunal constatará la información que surja de la constancia emitida por el RIUPP respecto de la anotación de los oferentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la ley n° 269 y, en caso de tratarse de personas jurídicas, de sus máximos responsables. Si dicha información no surgiera de las constancias emitidas por el RIUPP, el Tribunal la requerirá directamente al Registro de Deudores Alimentarios.

Artículo 8º. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con los distintos procesos licitatorios se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones (DCC) mediante correo electrónico compras@tsjbaires.gov.ar, o al teléfono 4370-8500 interno 2214, o por escrito, hasta los tres (3) días previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas (no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de la apertura de las ofertas). Asimismo, y en base a la naturaleza de la contratación, podrán fijarse plazos distintos al establecido y cuando se trate de procedimientos de contratación regidos por los Artículos 28 y 38 de la Ley N° 2.095 en los cuales el período entre la publicación del llamado o su postergación y la apertura de ofertas sea menor o igual a dicho plazo, en la documentación que rija el proceso podrá fijarse un plazo menor; en caso de no fijarse éste se establece por el término de un (1) día.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por la Dirección de Compras y Contrataciones (DCC) respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con lo previsto en el Artículo 4º. Comunicaciones.

Artículo 9º. CONDICIÓN FRENTE AL IVA:

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se comunica que este organismo reviste la condición de exento.

En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este tributo, el que será incluido en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 30-70174786-7.

Artículo 10º. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR:

Las/os interesadas/os en presentarse a procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán adjuntar a la oferta una declaración jurada de la que resulte que el oferente, concursante o postor en el caso de personas humanas, o que los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas

por la Ley. Para ello, suscribirán el formulario denominado como “Declaración Jurada de Aptitud para contratar”.

La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos o de la documentación acompañada implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, se hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción de rescisión del contrato.

Artículo 11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, quien presentará además la documentación que acredite el carácter invocado.

Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas, incluidas aquellas que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más la documentación adicional, folletos o todo tipo de publicidad que el oferente adjunte y foliadas en forma correlativa.

En aquellos procesos de compras y contrataciones que se realicen utilizando sistemas electrónicos o digitales, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los documentos digitales tendrán el mismo valor legal que los documentos en soporte papel y son considerados como medio de prueba de la información contenida.

En los procedimientos electrónicos, las ofertas serán presentadas en la forma indicada en el documento del llamado, cumplimentando todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el presente pliego que, junto con la documentación adicional, folletos y todo tipo de documentos que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

Artículo 12. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos de bases y condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

Artículo 13. COTIZACIONES PARCIALES

El oferente debe formular oferta por la totalidad de las cantidades solicitadas para cada renglón, salvo que los pliegos en sus Cláusulas Particulares admitan cotizaciones parciales. Asimismo, sólo en el caso de que la oferta contemple la totalidad de los renglones y cantidades solicitadas, el oferente podrá ofrecer descuento sobre la base de su adjudicación íntegra.

Artículo 14. GARANTÍAS

14.1. CLASES

a) **De mantenimiento de Oferta:** En el caso de no establecer el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá constituirse por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. Cuando se trate de ofertas por servicios deberá tenerse en cuenta el valor total del servicio, es decir, el que resulte del valor mensual, por hora, o el



que se requiera en las cláusulas particulares, por la totalidad en tiempo del servicio que se solicite.

En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el valor de la garantía de oferta no debe ser menor al 5% sobre el monto total del presupuesto oficial de la compra o contratación. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto.

En los casos que corresponda la integración de la garantía de oferta, su falta de presentación dará lugar al descarte de la misma.

En caso de resultar adjudicatario, esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

b) **De cumplimiento del contrato:** En el caso de no establecer el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el porcentaje de la garantía, deberá constituirse por un monto no menor al diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

El adjudicatario deberá integrar la suma correspondiente a la garantía de cumplimiento en el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En caso de que no la integre será intimado en forma fehaciente y, vencido el plazo sin que se haya cumplido con tal obligación, podrá darse por rescindido el contrato con la pérdida de la garantía de adjudicación, o de un monto equivalente a dicha garantía.

c) **Contra garantía:** deberá constituirse por el cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, en caso de haberse previsto esta posibilidad en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) **De impugnación al Pliego de Bases y Condiciones:** En el caso de no establecer el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el porcentaje de la garantía, el mismo será del dos por ciento (2%) del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación.

e) **De impugnación a la preselección/preclasificación para el caso de licitaciones de etapa múltiple:** En el supuesto de no establecer el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el porcentaje de la garantía, el mismo será del cuatro por ciento (4%) del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación.

f) **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** En el supuesto de no establecer el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el porcentaje de la garantía, el mismo será del cuatro por ciento (4%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

g) Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares podrán fijar otras garantías tomando en cuenta las características y naturaleza de las obligaciones que emanen de la respectiva contratación.

h) Los porcentajes de las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento del contrato serán fijados en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

i) Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

14.2. FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante. Deberá efectuarse a nombre del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cuenta Corriente n° 360/3 radicada en la sucursal n° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria. El Tribunal depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. Cuando la garantía se integre mediante el depósito en efectivo (apartado a), este deberá efectuarse a nombre del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cuenta Corriente n° 360/3 radicada en la sucursal n° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de optar por el cheque certificado previsto por el presente apartado, ese medio de pago deberá estar emitido a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se deberá constatar el ingreso del monto correspondiente a través de la Dirección de Tesorería.
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Tribunal. A tal efecto, el fiador deberá constituirse en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Arts. 1583 y siguientes del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Tribunal.
- e) Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ellos deberán ser depositados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la orden del Tribunal y con identificación del procedimiento de selección del que se trate. El monto ha de calcularse tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que será certificado por las autoridades bancarias al recibir el depósito. En caso de liquidación de los valores de los títulos en cuestión, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de las garantías.
- f) Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición de su cobro en organismos de la Administración del Gobierno de la Ciudad, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la certificación pertinente en la fecha de constitución de la garantía.

La elección de la forma de la garantía queda a opción del oferente o adjudicatario, excepto que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares exprese indicación taxativa con respecto a algún tipo de garantía en especial.

A pedido del oferente o adjudicatario y previa aprobación por parte del Tribunal, las garantías podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud.

En todos los casos, las garantías deben ser constituidas a entera satisfacción del Tribunal.

14.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

- a) Serán devueltas de oficio:

i. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación y a los oferentes que resulten adjudicatarios, una vez que hayan presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

ii. Las garantías de cumplimiento de contrato una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Tribunal, salvo que esté afectado por una garantía técnica, la que será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía.

b) A solicitud de los interesados, podrá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En el caso de que los oferentes o adjudicatarios luego de notificados por cualquiera de los medios previstos en la Ley no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de treinta (30) días de producida la adjudicación.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía respectiva, pudiendo la Dirección de Compras y Contrataciones proceder a la destrucción del instrumento mediante el cual se formaliza la citada garantía.

Artículo 15. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de la oferta no supere las cien mil (100.000) unidades de compra.

b) Cuando el monto de la orden de compra o instrumento contractual no supere las cien mil (100.000) unidades de compra.

c) En las contrataciones directas encuadradas en cualquiera de los apartados del artículo 28 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6347), cuando así expresamente lo estableciera su reglamentación.

d) Contrataciones de artistas y profesionales.

e) Contrataciones de avisos publicitarios.

f) En la adquisición de publicaciones periódicas.

g) Cuando se dé cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo el caso de rechazo. En el supuesto de rechazo, el plazo para la integración de la garantía de cumplimiento de contrato se cuenta a partir de la comunicación fehaciente del mismo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedan en caución y no pueden ser retirados por el adjudicatario sin previamente integrar la garantía que corresponda, siempre y cuando la Administración no deba proceder al decomiso de los elementos rechazados.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios deberán constituir las garantías respectivas en caso de disponerlo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En el caso que el bien o servicio se encuentre amparado con una garantía técnica, la garantía de cumplimiento de contrato igualmente deberá ser constituida.

Artículo 16. ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN/PRESELECCIÓN

La preadjudicación se publicará en la página del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Internet.

En el caso de las licitaciones Públicas y Privadas, se publicará además en el Boletín Oficial, por el término de un (1) día.

Cuando se trate de procesos de etapas múltiples, la preselección se publicará en la página del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Internet.

El resultado de las preselecciones, al igual que las preadjudicaciones, se comunicará a todos los participantes del proceso licitatorio. Todas las comunicaciones mencionadas en el presente artículo son efectuadas a los oferentes antes del día de la publicación de los anuncios.

Artículo 17. PLAZO PARA IMPUGNAR

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación o a la preselección dentro del plazo de tres (3) días, a computar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para las licitaciones o concursos públicos y privados y a partir del primer día de publicación del anuncio en el sitio web del Tribunal para los procedimientos de contratación directa.

La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Asesoría Jurídica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, la Asesoría Jurídica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también tomará intervención antes de la adjudicación y aun cuando no se hubieran deducido impugnaciones.

La impugnación del pliego puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, no encontrándose comprendido el día del acto dentro de mencionado plazo, y se tramita por cuerda separada. Para los procedimientos de selección en los cuales el plazo entre la publicación del llamado y la fecha de apertura de ofertas sea menor a setenta y dos (72) horas, será recibida siempre hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de ofertas no encontrándose comprendido el día del acto dentro de mencionado plazo, y se tramita por cuerda separada.

Artículo 18. PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, a la Preselección/ Precalificación y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito de los porcentajes expresados en el artículo 14.1 respecto a la garantía de impugnación.

El depósito deberá efectuarse a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cuenta corriente n° 360/3 radicada en la sucursal n° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y sólo será reintegrado a los oferentes en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas de la forma que se prevea en los Pliegos de Condiciones Particulares dentro del plazo fijado en el artículo 17 del presente, junto con la correspondiente boleta de depósito o constancia de transferencia; caso contrario no será considerada como impugnación.

Artículo 19. PRERROGATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse a todos los oferentes una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir lo más conveniente a los intereses del Tribunal, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la ley.

Artículo 20. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO



El Tribunal puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 21. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas de la forma en que se prevea en los pliegos de Condiciones Particulares.

Junto con la presentación de la factura se deberá acompañar el ejemplar del Parte de Recepción Definitiva librado a favor del proveedor, documento que habilita el circuito de pago, excepto en aquellas contrataciones en que se pacte un pago por anticipado.

Artículo 22. PAGO – PLAZOS

El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva o de la fecha de recepción en conformidad de la respectiva factura, y se efectuará por la Dirección de Tesorería.

Artículo 23. MORA

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses deberá ser presentada hasta los 30 días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo, se pierde todo derecho a reclamo.

Artículo 24. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO

La moneda de cotización y pago será el Peso (\$), moneda de curso legal en la República Argentina, o el que se establezca en las cláusulas particulares.

Artículo 25. PLAZO DE ENTREGA

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, plazos o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 26. FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario, salvo indicación en contrario expresada de manera fehaciente en las Condiciones Particulares.

Artículo 27. CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones. La correspondiente orden de provisión deberá recibirse en los términos reglamentarios y se efectuarán las entregas a las que se hubieran obligado dentro de los plazos requeridos en el acto licitatorio.

Artículo 28. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 29. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del cocontratante y en el contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del cocontratante y en el contrato hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Son considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún en grado de tentativa.

Artículo 30. ARTÍCULO 43º DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LEY N° 1502

Se pone en conocimiento de todos los oferentes que en todo contrato de concesión de servicios o transferencia de actividades al sector privado deberá darse cumplimiento a lo prescripto por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la ley n° 1502.

NOTA: Toda la normativa relacionada con el presente articulado se encuentra disponible en la página del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Internet (www.tsjbaires.gob.ar).



DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Quien suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado), con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT n°, está habilitada/o para contratar con el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 97 de la Ley n° 2.095 (Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo.

“Ley de compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires”

Ley n° 2095, texto consolidado por ley 6347, y decreto reglamentario, sus modificaciones y normas complementarias

Artículo 88 – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el Artículo 89 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Artículo 88 Decreto Reglamentario: A los fines de lo dispuesto en este artículo se entiende que el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el RIUPP al momento de la apertura de la oferta. Asimismo, es condición para la preadjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada. En los casos previstos en el art. 28 (*a excepción de los incisos 3, 9 y 10*) y 38 de la Ley, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación. Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto en forma previa a la preselección.

Artículo 89– PERSONAS NO HABILITADAS.

No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley nº 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

Artículo 89 Decreto Reglamentario: Las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción prevista en el art. 124, 2º párrafo de la ley nº 2095 (Texto Consolidado por Ley nº 6347/ El Órgano Rector determinará el tratamiento que se dará para el caso en que se constate la violación al inciso *h*) de la Ley nº 2095 (texto consolidado por Ley nº 6347).

Incisos *a*) a *i*): Sin reglamentar.

Inciso *j*) Se desestiman todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

.....
Firma

Aclaración
Carácter

Ciudad de Buenos Aires, _____ de septiembre de 2022

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del Llamado: Adquisición de bibliografía (formato papel) para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme listado detallado en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

La oferta económica deberá consignar el precio unitario y total por renglón, correspondiente a los materiales bibliográficos previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.

5. Pliegos: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet en el sitio www.tsjbaires.gov.ar, solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gov.ar o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal.

6. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

7. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link:

<https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta - en el día y franja horaria fijada – al buzón designado ofertascompras@tsjbaire.gov.ar, debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la “confirmación de entrega”.

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

(iii) Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB en formato PDF. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

9. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

10. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 89 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

11. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gov.ar.

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con Área Biblioteca: E-mail: biblioteca@tsjbaires.gov.ar

12. Aclaración de documentación: Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre las propuestas que resulten ser las más convenientes para EL renglón y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

14. Entrega de los bienes: Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal, sito en la calle Cerrito n° 760. El flete y acarreo será por cuenta del proveedor, que podrá utilizar para su descarga la dársena disponible para tales fines. La entrega del material deberá coordinarse con el Área de

Biblioteca. El aviso deberá ser realizado con **al menos 48 horas** de anticipación a la oficina de la Biblioteca a la siguiente dirección de e-mail: biblioteca@tsjbaires.gov.ar

Se comunica que al momento de la entrega del material bibliográfico toda la actividades relativa al suministro del mismo, el oferente deberá dar cumplimiento al protocolo de prevención ante el COVID-19, vigente al momento de realizarla.

15. Forma de entrega: El oferente deberá:

- (i) Realizar la entrega del material debidamente empacado, informando al Tribunal la cantidad de bultos y el modo en el que se efectuará (cajas de cartón, embalaje con film, zunchado, etc.);
- (ii) Indicar el tipo de protección que se utilizará en cumplimiento al protocolo de prevención ante el COVID-19, vigente al momento de realizarla.
- (iii) El material producido deberá estar libre de defectos o fallas atribuibles a fabricación. No se aceptarán materiales con fallas de impresión, color o registro tanto en los interiores, como en sus carátulas y tapas exteriores. La adjudicataria se hace responsable de los vicios ocultos que el material entregado pudiera tener en cuanto a la impresión, encuadernación y calidad de papel.

16. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

17. Fiscalización general de la prestación: El Área de Biblioteca fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato.

18. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 75 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347).

19. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 115 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347

20. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 119 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n°

6347 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

21. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no realizar la entrega en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 120 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6347).

22. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

23. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince 15 días hábiles de emitido el parte de recepción definitiva que autoriza la presentación de la factura.

24. Tramitación de Facturas. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 109, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347).

25. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 —texto consolidado según ley n° 6347— y su decreto reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias).



ANEXO II

LISTADO DE BIBLIOGRAFÍA

- 1) En caso de existir una edición más actualizada de las obras solicitadas, se prefiere adquirir la edición más actual.
- 2) En caso de que las obras solicitadas se hayan publicado originalmente con encuadernación "rústica" (tapa blanda) y/o "encuadernada" (tapa dura), se prefiere adquirir la publicación "encuadernada" en origen.
- 3) Para soporte papel, en caso de que el ISBN mencionado se corresponda con la versión rústica, se solicita adquirir de todos modos la versión encuadernada.

Nº renglón	Apellido y nombre del autor/es.	Título completo	Nº de edición	Lugar	Editorial	Año de ed.	ISBN
1	SPISSO, RODOLFO	DERECHO CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO	7MA EDICION	Buenos Aires	Abeledo-Perrot	2019	978-950-20-2927-6
2	Boltanski, Luc	La condición fetal, colección cuestiones de antagonismo		Madrid (España)	Akal	2016	978-84-460-4356-0
3	Braidotti, Rosi	Metamorfosis: hacia una teoría materialista del devenir, colección cuestiones de antagonismo		Madrid (España)	Akal	2005	978-84-460-2067-7
4	Gilroy, Paul	Atlántico negro: modernidad y doble conciencia, colección cuestiones de antagonismo.		Madrid (España)	Akal	2014	978-84-460-2912-0
5	Hardt, Michael	Commonwealth: el proyecto de una revolución del común colección cuestiones de antagonismo		Madrid (España)	Akal	2011	978-84-460-3230-4
6	Harvey, David	El cosmopolitismo y las geografías de la libertad, colección cuestiones de antagonismo		Madrid (España)	Akal	2017	978-84-460-4435-2
7	Mignolo, Walter D.	Historias locales/ diseños globales: colonialidad, conocimientos subalternos y pensamiento fronterizo, colección cuestiones de antagonismo		Madrid (España)	Akal	2003	978-84-460-1584-0
8	Moulier-Boutang, Yann	De la esclavitud al trabajo asalariado: economía histórica del trabajo asalariado embridado, cuestiones de antagonismo		Madrid (España)	Akal	2006	978-84-460-1977-0
9	Santos, Boaventura de Sousa	Demodiversidad: imaginar nuevas posibilidades democráticas, colección Epistemología del sur.		Madrid (España)	Akal	2017	978-607-97537-5-7
10	Santos, Boaventura de Sousa	Epistemologías del Sur, colección cuestiones de antagonismo.		Madrid (España)	Akal	2014	978-84-460-3955-6
11	Santos, Boaventura de Sousa	La difícil democracia: una mirada desde la periferia europea, colección		Madrid (España)	Akal	2016	978-84-460-4389-8



Nº renglón	Apellido y nombre del autor/es.	Título completo	Nº de edición	Lugar	Editorial	Año de ed.	ISBN
		cuestiones de antagonismo					
12	Cesano, José Daniel; dir.	Ley 24.660 Ejecución de la pena privativa de la libertad : con las modificaciones de la ley 27.375 , colección códigos y leyes ;41		Córdoba	Alveroni	2020	978-987-643-193-4
13	Jablonka, I.	Hombres justos, colección argumentos; 551.		Barcelona (España)	Anagrama	2020	978-84-339-6462-5
14	Cassagne, Juan Carlos; dir.	Código contencioso administrativo y tributario de la Ciudad de Buenos Aires : comentado, anotado y concordado. 2 tomos		Buenos Aires	Astrea	2019	978-987-706-321-9
15	Ivanega, Mirian Mabel	Empleo público		Buenos Aires	Astrea	2019	978-987-406-278-6
16	Martínez, Eugenio Jorge	Integración de condenas : el principio de unidad penal ante sentencias múltiples		Buenos Aires	Astrea	2019	978-987-706-311-0
17	Quadri, Gabriel Hernán	Tratado de los recursos. 2 tomos		Buenos Aires	Astrea	2019	978-987-706-271-7
18	Ramos Martínez, María Florencia	Responsabilidad del Estado por omisión		Buenos Aires	Astrea	2019	978-987-706-306-6
19	Sagüés, Néstor Pedro	Acción de amparo, colección Derecho Procesal Constitucional Vol 3	6a. Ed.	Buenos Aires	Astrea	2022	978-987-706-409-4
20	Sagüés, Néstor Pedro	Hábeas corpus, colección Derecho Procesal Constitucional Vol 4	5a. Ed.	Buenos Aires	Astrea	2020	978-950-508-782-2
21	Santiago, Alfonso	Principio de subsidiariedad y margen nacional de apreciación		Buenos Aires	Astrea	2020	978-987-706-359-2
22	Aboso, Gustavo Eduardo	Código contravencional y procedimiento, ley 12: CABA, comentado, anotado con jurisprudencia	2a. ed., ampliada actualizada	Buenos Aires	B de F	2020	978-9974-745-39-1
23	Aboso, Gustavo Eduardo	Código Penal de la República Argentina. Comentado, concordado con jurisprudencia.	6ta. Ed. Ampliada y actualizada.	Buenos Aires	B de F	2021, reimp r. 2022	978-9915-650-22-7
24	Aquino Britos, Armando Rafael	Lawfare, estado de derecho y democracia. Una perspectiva constitucional		Buenos Aires	B de F	2021	978-9915-650-30-2
25	Burgueño Ibarguren, Manuel	La función preventiva de la responsabilidad civil. Especial consideración del derecho al consumo		Buenos Aires	B de F	2021	978-9915-650-17-3
26	Castro Toledo, Francisco Javier	Sociedad tecnológica y miedo al crimen		Buenos Aires	B de F	2020	978-9974-745-88-9
27	Chijane, Diego	Derecho de patentes		Buenos Aires	B de F	2021	978-9915-650-26-5
28	Corcoy Bidasolo, Mirentxu	Fraude a consumidores y derecho penal. Fundamentos y talleres de leading cases		Buenos Aires	B de F	2016	978-9974-708-89-1



Nº renglón	Apellido y nombre del autor/es.	Título completo	Nº de edición	Lugar	Editorial	Año de ed.	ISBN
29	Durán Martínez, Augusto	Infraestructuras públicas		Buenos Aires	B de F	2021	978-9915-650-18-0
30	Mapelli Caffarena, Borja	Los delitos contra la salud pública		Buenos Aires	B de F	2021	978-9915-650-25-8
31	Molina Fernández, Fernando	Antijuridicidad penal y sistema del delito	3a. Ed.	Buenos Aires	B de F	2021	978-9915-650-27-2
32	Pérez Alonso, Esteban	La coautoría y la complicidad (necesaria) en derecho penal		Buenos Aires	B de F	2021	978-9915-650-09-8
33	Trabaglia, Juan Ignacio	El régimen exorbitante de la administración pública		Buenos Aires	B de F	2021	978-9915-650-19-7
34	Benach de Rovira, N. Nash	Inmigración, género y espacios urbanos		Barcelona (España)	Bellaterra	2005	978-84-7290-280-0
35	Cortés Maisonave, A.	Género, migraciones y derechos humanos		Barcelona (España)	Bellaterra	2018	978 84 7290 914 4
36	Kirby, Vicki	Judith Butler: pensamiento en acción		Barcelona (España)	Bellaterra	2011	978-84-7290-558-0
37	Osborne, Raquel	Apuntes sobre la violencia de género		Barcelona (España)	Bellaterra	2009	978 84 7290 465 1
38	Pheterson, Gail	Mujeres en flagrante delito de independencia		Barcelona (España)	Bellaterra	2013	978-84-7290-612-9
39	Puar, Jasbir K.	Ensamblajes terroristas: el homonacionalismo en tiempo queer		Barcelona (España)	Bellaterra	2017	978-84-7290-826-0
40	Spade, Dean	Una vida "normal": violencia administrativa, políticas trans crítica y los límites del derecho, colección Serie General Universitaria		Barcelona (España)	Bellaterra	2015	978-84-7290-730-0
41	Fariña, Francisca	Violencia de género: tratado psicológico y legal		Madrid (España)	Biblioteca Nueva	2015	9788497429412
42	Pautassi, L.	Perspectiva de derechos, políticas públicas e inclusión social		Buenos Aires	Biblos	2010	978-950-786-835-1
43	Ahmed, Sara	Vivir una vida feminista, colección futuros próximos.		Buenos Aires	Caja Negra	2021	978-987-1622-92-4
44	Davis, Angela	La libertad es una batalla constante: Ferguson, Palestina y los cimientos de un movimiento		Madrid (España)	Capitán Swing	2017	978-84-947407-1-8
45	Desmond, Matthew	Desahuciadas: pobreza y lucro en la ciudad del siglo XXI		Madrid (España)	Capitán Swing	2017	978-84-946452-0-4
46	Ehrenreich, Bárbara	Por tu propio bien: 150 años de consejos expertos a las mujeres		Madrid (España)	Capitán Swing	2010	978-84-937709-2-1
47	Terradas Saborit, Ignasi	Justicia vindicatoria: de la ofensa e indefensión a la imprecación y el oráculo, la vindicta y el talión, la ordalía y el juramento, la composición y la reconciliación		Madrid (España)	Consejo Superior de Investigaciones Científicas	2008	9788400087432
48	Mirkouski, Diego	Delitos contra la libertad		Buenos Aires	Di Lalla	2021	



Nº renglón	Apellido y nombre del autor/es.	Título completo	Nº de edición	Lugar	Editorial	Año de ed.	ISBN
49	Álvarez Medina, Silvina	Violencias contra las mujeres: relaciones en contexto		Buenos Aires	Didot	2020	978-987-3620-81-2
50	Bodelón, Encarna	Violencia de género y las respuestas de los sistemas penales		Buenos Aires	Didot	2013	978-987-26936-8-8
51	Iglesias Skulj, Agustina	La trata de mujeres con fines de explotación sexual		Buenos Aires	Didot	2013	978-987-28379-4-5
52	Jaramillo Sierra, I. C. y Correa Florez, M. C.	Sexo, violencia y castigo		Buenos Aires	Didot	2021	978-987-3620-82-9
53	Petrone, Daniel	Prueba informática		Buenos Aires	Didot	2014	978-987-3620-03-4
54	Grisolía, Julio A.	Ley de contrato de trabajo: comentada, colección texto comentado.	11a. ed.	Buenos Aires	Ed. Estudio	2022	978-950-897-711-3
55	Iribarren, Marcela M.	Ley de teletrabajo: comentada, colección texto comentado		Buenos Aires	Ed. Estudio	2021	978-950-897-680-2
56	Llorente, Sara	Ley general de sociedades: comentada, colección texto comentado	3a. ed.	Buenos Aires	Ed. Estudio	2018	978-950-897-587-4
57	Otero, Mariano C.	Código Procesal Civil y Comercial de La Nación: Comentado colección texto comentado	7a. ed., act.	Buenos Aires	Ed. Estudio	2022	978-950-897-701-4
58	Pesaresi, Guillermo M.	Ley de concursos y quiebras: explicada colección texto comentado	4a. ed.	Buenos Aires	Ed. Estudio	2021	978-950-897-668-0
59	Felitti, Karina	La revolución de la píldora, colección temas de la Argentina		Buenos Aires	Edhasa	2012	978-987-628-165-2
60	Bidart Campos, Germán J.	Filosofía del derecho constitucional		Buenos Aires	Ediar		
61	Bidart Campos, Germán J.	Régimen legal y jurisprudencial del amparo. 2 tomos		Buenos Aires	Ediar	2018	978-950-574-377-3
62	Gozaini, Osvaldo A.	El control de la constitucionalidad en la democracia		Buenos Aires	Ediar	2015	978-950-574-333-9
63	Gozaini, Osvaldo A.	Problemas de interpretación en el control constitucional y de convencionalidad		Buenos Aires	Ediar	2017	978-950-574-362-9
64	Midon, Mario A. R.	El vicio de la inconstitucionalidad		Buenos Aires	Ediar	2018	978-950-574-371-1
65	Riquert, Marcelo A.	Defraudaciones informáticas		Buenos Aires	Ediar	2016	
66	Kiper, Claudio Marcelo	Propiedad Horizontal en el Nuevo Código Civil y Comercial		Buenos Aires	Editores del Sur	2021	978-987-47337-9-5
67	Salduna, Mariana; dir.	Ejecución de la pena privativa de la libertad : comentario a la ley n° 24.660 reformada según la ley n° 27.375		Buenos Aires	Editores del Sur	2019	978-987-47337-0-2
68	Mahiques, Carlos Alberto	La ciencia del derecho penal como problema abierto		Buenos Aires	EDUCA. Editorial de la Universidad Católica Argentina	2008	978-987-620-023-3



Nº renglón	Apellido y nombre del autor/es.	Título completo	Nº de edición	Lugar	Editorial	Año de ed.	ISBN
69	SCHIFER, Claudio	Libertad de expresión y derecho a la información en las constituciones de América		Buenos Aires	EDUCA. Editorial de la Universidad Católica Argentina	2010	
70	Spivak, Gayatri	¿Puede hablar el subalterno?, colección Cuadernos de Plata.		Buenos Aires	El cuenco de plata	2011	978-987-1772-10-0
71	Cabrera De Gariboldi, Cecilia	Derecho sucesorio		Buenos Aires	El Derecho	2021	978-987-3790-39-3
72	Cossari Maximiliano N. G.	El Principio Precautorio como principio general para la protección de la Persona Humana		Buenos Aires	El Derecho	2021	978-987-3790-60-7
73	Cossari Maximiliano N. G.	Prevención y Punición en la Responsabilidad Civil		Buenos Aires	El Derecho	2021	978-987-3790-45-4
74	Fiorenza Alejandro A.	La función resarcitoria de la Responsabilidad Civil		Buenos Aires	El Derecho	2021	978-987-3790-82-9
75	Pestalardo Alberto S.	Prescripción liberatoria y Caducidad de los Derechos		Buenos Aires	El Derecho	2021	978-987-3790-58-4
76	Butler, Judith	Desposesión: lo performativo en lo político		Buenos Aires	Eterna Cadencia	2017	978-987-712-128-5
77	Araujo, María Fernanda	Ley de acceso a la información pública		Buenos Aires	Eudeba	2019	9789502329031
78	Tarantino, Marisa S.	Ni víctimas, ni criminales: trabajadoras sexuales. Una crítica feminista a las políticas contra la trata de personas y la prostitución		Buenos Aires	Fondo de Cultura Económica	2021	9789877192414
79	Arocena, Gustavo A.	Femicidio y otros delitos de género		Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-855-6
80	Arocena, Gustavo A.	VALORACIÓN DE LA PRUEBA, RACIONALIDAD Y VERDAD EN EL PROCEDIMIENTO PENAL		Buenos Aires	Hammurabi	2020	978-987-8342-94-8
81	Bueres, Alberto J.	Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Vol. 1A		Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-762-7
82	Bueres, Alberto J.	Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Vol. 1B		Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-774-0
83	Bueres, Alberto J.	Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Vol. 2		Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-797-9
84	Bueres, Alberto J.	Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Vol. 3A		Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-872-3



Nº renglón	Apellido y nombre del autor/es.	Título completo	Nº de edición	Lugar	Editorial	Año de ed.	ISBN
85	Bueres, Alberto J.	Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Vol. 3B		Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-875-4
86	Bueres, Alberto J.	Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Vol. 3C		Buenos Aires	Hammurabi	2018	978-950-741-893-8
87	Bueres, Alberto J.	Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Vol. 3D		Buenos Aires	Hammurabi	2018	978-950-741-913-3
88	Bueres, Alberto J.	Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Vol. 3E		Buenos Aires	Hammurabi	2018	978-950-741-912-6
89	Bueres, Alberto J.	Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Vol. 3F		Buenos Aires	Hammurabi	2018	978-950-741-946-1
90	Bueres, Alberto J.	Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Vol. 4A		Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-823-5
91	Bueres, Alberto J.	Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Vol. 4B		Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-829-7
92	Bueres, Alberto J.	Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Vol. 5		Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-838-9
93	Bueres, Alberto J.	Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Vol. 6		Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-866-2
94	Cesano, Jorge D.	Homicidio y lesiones imprudentes en el tránsito vehicular		Buenos Aires	Hammurabi	2015	978-950-741-688-0
95	De Langhe, Marcela	CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 2 TOMOS		Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-832-7 978-950-741-833-4
96	Fierro, Guillermo J.	Delitos de atentado, resistencia y desobediencia contra la autoridad, colección De los Delitos.		Buenos Aires	Hammurabi	2007	978-950-741-303-2
97	LOMBARDO, Ricardo - NIÑO, Luis F. (dirección)	Cómo litigar en el proceso de flagrancia	2a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2019	978-987-8342-16-0



Nº renglón	Apellido y nombre del autor/es.	Título completo	Nº de edición	Lugar	Editorial	Año de ed.	ISBN
98	Martín, Adrián	Jurisprudencia de Casación Penal. Justicia Nacional. Tomo 2		Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-801-3
99	Martín, Adrián	Jurisprudencia de Casación Penal. Justicia Nacional. Tomo 3		Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-845-7
100	Martín, Adrián	Jurisprudencia de Casación Penal. Justicia Nacional. Tomo 4		Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-870-9
101	Martín, Adrián	Jurisprudencia de Casación Penal. Justicia Nacional. Tomo 5		Buenos Aires	Hammurabi	2018	978-950-741-945-4
102	Martín, Adrián	Jurisprudencia de Casación Penal. Justicia Nacional. Tomo 6		Buenos Aires	Hammurabi	2019	978-987-8342-40-5
103	Martín, Adrián	Jurisprudencia de Casación Penal. Justicia Nacional. Tomo 7		Buenos Aires	Hammurabi	2022	978-987-805-178-9
104	Martín, Adrián	Jurisprudencia de Casación Penal. Justicia Nacional. Tomo 1		Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-785-6
105	Martín, Adrián	Jurisprudencia de Casación Penal. Justicia Nacional. Tomo 2		Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-801-3
106	Martín, Adrián	Jurisprudencia de Casación Penal. Justicia Nacional. Tomo 3		Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-845-7
107	Martín, Adrián	Jurisprudencia de Casación Penal. Justicia Nacional. Tomo 4		Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-870-9
108	Martín, Adrián	Jurisprudencia de Casación Penal. Justicia Nacional. Tomo 5		Buenos Aires	Hammurabi	2018	978-950-741-945-4
109	Martín, Adrián	Jurisprudencia de Casación Penal. Justicia Nacional. Tomo 6		Buenos Aires	Hammurabi	2019	978-987-8342-40-5
110	Martín, Adrián	Jurisprudencia de Casación Penal. Justicia Nacional. Tomo 7		Buenos Aires	Hammurabi	2022	978-987-805-178-9
111	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 8	1a. Ed., 1a. Reimpr.	Buenos Aires	Hammurabi	2014	978-950-741-485-5
112	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 12	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2012	978-950-741-573-9
113	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 13	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2012	978-950-741-587-6
114	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 14	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2013	978-950-741-587-6
115	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 15	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2013	978-950-741-622-4
116	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 16	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-644-6
117	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 17	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2014	



Nº renglón	Apellido y nombre del autor/es.	Título completo	Nº de edición	Lugar	Editorial	Año de ed.	ISBN
118	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 18	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2015	978-950-741-698-9
119	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 19	1a. Ed., 1a. Reimpr.	Buenos Aires	Hammurabi	2020	978-950-741-738-2
120	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 20	1a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-771-9
121	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 21	1a. Ed., 1a. Reimpr.	Buenos Aires	Hammurabi	2020	978-950-741-796-2
122	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 22	1a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-824-2
123	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 23	1a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-863-1
124	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 24	1a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2018	978-950-741-903-4
125	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 25	1a. Ed., 1a. Reimpr.	Buenos Aires	Hammurabi	2020	978-950-741-953-9
126	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 26	1a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2019	978-950-741-994-2
127	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 27	1a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2019	978-987-8342-32-0
128	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 28	1a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2020	978-987-8405-01-8
129	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 29	1a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2021	978-987-8405-76-6
130	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 30	1a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2021	978-987-805-107-9
131	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 31	1a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2022	978-987-805-250-2
132	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 1	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2010	978-950-741-266-0
133	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 2	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2011	978-950-741-304-9
134	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 3	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2007	978-950-741-333-9
135	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 4	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2014	978-950-741-360-5
136	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 5	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2008	978-950-741-384-1



Nº renglón	Apellido y nombre del autor/es.	Título completo	Nº de edición	Lugar	Editorial	Año de ed.	ISBN
137	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 6	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2009	978-950-741-384-1
138	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 7	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2009	978-950-741-441-1
139	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 8	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2014	978-950-741-485-5
140	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 9	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2010	
141	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 10	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2011	
142	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 11	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2011	
143	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 12	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2012	978-950-741-573-9
144	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 13	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2012	978-950-741-587-6
145	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 14	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2013	978-950-741-587-6
146	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 15	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2013	978-950-741-622-4
147	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 16	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-644-6
148	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 17	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2014	
149	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 18	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2015	978-950-741-698-9
150	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 19	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-738-2
151	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 20	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-771-9
152	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 21	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-796-2
153	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 22	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-824-2
154	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 23	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-863-1



Nº renglón	Apellido y nombre del autor/es.	Título completo	Nº de edición	Lugar	Editorial	Año de ed.	ISBN
155	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 24	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2018	978-950-741-903-4
156	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 25	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2018	978-950-741-953-9
157	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 26	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2019	978-950-741-994-2
158	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 27	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2019	978-987-8342-32-0
159	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 28	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2020	978-987-8405-01-8
160	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 29	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2021	978-987-8405-76-6
161	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 30	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2021	978-987-805-107-9
162	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 31	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2022	978-987-805-250-2
163	Righi, Esteban	Delito de administración fraudulenta, colección delitos de competencia federal, penal económico y tributario		Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-828-0
164	Righi, Esteban	Delito de estafa	2a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2020	978-950-741-733-7
165	Schiavo, Nicolás	Valoración racional de la prueba en materia penal	2a. ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2015	978-950-741-724-5
166	Sueiro, Carlos C.	Vigilancia electrónica y otros modernos medios de prueba: análisis doctrinal y jurisprudencial	2a. ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2019	978-987-8342-20-7
167	Vázquez B., María Cecilia	Competencia penal de los tribunales federales		Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-756-6
168	Vázquez B., María Cecilia	Competencia penal de los tribunales federales		Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-756-7
169	Zaffaroni, Eugenio R.	Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Tomo 1	2a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-780-1
170	Zaffaroni, Eugenio R.	Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Tomo 2	3a.ed	Buenos Aires	Hammurabi	2019	978-950-741-958-4
171	Zaffaroni, Eugenio R.	Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Tomo 13	2a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2020	978-950-741-624-8
172	Zaffaroni, Eugenio R.	Derecho penal humano: la doctrina de los juristas y el poder en el siglo XXI		Buenos Aires	Hammurabi	2017	978-950-741-852-5



Nº renglón	Apellido y nombre del autor/es.	Título completo	Nº de edición	Lugar	Editorial	Año de ed.	ISBN
173	Zaffaroni, Eugenio R.	El código civil y comercial y su incidencia en el derecho penal: impacto del derecho civil y comercial en el derecho penal desde la perspectiva constitucionalizada		Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-799-3
174	Ziffer, Patricia S.	Jurisprudencia de casación penal, tomo 6		Buenos Aires	Hammurabi	2012	978-950-741-589-0
175	Ziffer, Patricia S.	Jurisprudencia de casación penal, tomo 7		Buenos Aires	Hammurabi	2013	978-950-741-610-1
176	ZIFFER, Patricia S.	Jurisprudencia de casación penal, tomo 6		Buenos Aires	Hammurabi	2012	978-950-741-589-0
177	ZIFFER, Patricia S.	Jurisprudencia de casación penal, tomo 7		Buenos Aires	Hammurabi	2013	978-950-741-610-1
178	Bailone, Matías	Jurisprudencia de casación penal, tomo 12		Buenos Aires	Hammurabi	2021	978-987-805-058-4
179	Dorlin, Elsa	Defenderse: una Filosofía De La Violencia		Buenos Aires	Hekht	2018	978-987-4954-00-8
180		Compendio normativo para la justicia penal, contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Buenos Aires	Hernán Simkin Editor	2021	9789874732828
181	Appiah, Kwame Anthony	La ética de la identidad, colección conocimiento.		Buenos Aires	Katz	2007	9789871283361
182	Butler, Judith	Vidas en lucha: conversaciones colección discusiones.		Buenos Aires	Katz	2019	9789874001184
183	Butler, Judith	Violencia de Estado, guerra, resistencia: por una nueva política de la izquierda, colección Dixit.		Buenos Aires	Katz	2011	9789871566532
184	Darré, S.	Maternidad y tecnologías de género, colección discusiones		Buenos Aires	Katz	2014	9789871566730
185	Habermas, Jürgen	El discurso filosófico de la modernidad, colección conocimiento		Buenos Aires	Katz	2008	9789871283712
186	Rosler, Andrés	La ley es la ley: autoridad e interpretación en la filosofía del derecho, colección conocimiento.		Buenos Aires	Katz	2019	9789874001221
187	Sassen, Saskia	Expulsiones: brutalidad y complejidad en la economía global, colección conocimiento		Buenos Aires	Katz	2015	9789871566952
188	Sassen, Saskia	Territorio, autoridad y derechos: de los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales, colección conocimiento.		Buenos Aires	Katz	2010	978-987-1566-23-5
189	GELLI, MARÍA ANGÉLICA	CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA. 2 tomos	6a. Ed., ampl. Y act.	Buenos Aires	La Ley	2022	978-987-03-4359-2
190	GHERSI, CARLOS A.	TRATADO DE LAS NULIDADES		Buenos Aires	La Ley	2014	
191	SANCINETTI, MARCELO A.; LERMAN, MARCELO D.	LA OMISION POR COMISION		Buenos Aires	La Ley	2012	



Nº renglón	Apellido y nombre del autor/es.	Título completo	Nº de edición	Lugar	Editorial	Año de ed.	ISBN
192	Fernández, L.	Hacia mundos más animales		Buenos Aires	Madreselva	2019	978-987-3861-32-1
193	Brown, Wendy	El pueblo sin atributos: la secreta revolución del neoliberalismo		Barcelona (España)	Malpaso	2017	978-84-16665-15-0
194	Aboso, Gustavo Eduardo	El delito de aborto, la autodeterminación individual y la responsabilidad médica en la interrupción voluntaria del embarazo : análisis dogmático y jurisprudencial de la ley 27.610		Córdoba	Mediterránea	2021	978-987-8356-14-3
195	Clavero, Bartolomé	Europa y su diáspora: debates sobre colonialismo y derecho		Buenos Aires	Olejnik	2017	978-987-572-171-5
196	Perrone, Reynaldo	Violencia y abusos sexuales en la familia	Nueva ed. corr. y ampliada	Buenos Aires	Paidós	2007	9789501246834
197	Sabsay, Leticia	Fronteras sexuales: espacio urbano, cuerpos y ciudadanía, colección espacios del saber		Buenos Aires	Paidós	2011	978-950-12-6579-8
198	Bustelo, María	Políticas de igualdad en España y en Europa, colección feminismos		Valencia (España)	Publicaciones Universidad de Valencia	2007	978-84-376-2396-2
199	Fabregat Monfort, Gemma	La discriminación de género en el acceso al mercado de trabajo: la posibilidad de una nueva tutela a la luz de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, colección propuestas		Valencia (España)	Publicaciones Universidad de Valencia	2008	978-84-370-7035-3
200	Vigarello, G.	Historia de la violación: Siglos XVI-XX		Valencia (España)	Publicaciones Universidad de Valencia	1999	9788437617664
201	Scott, Joan Wallach	Las mujeres y los derechos del hombre: feminismo y sufragio en Francia, 1789-1944, colección historia y cultura		Buenos Aires	Siglo XXI	2012	978-987-629-243-6
202	Clavero, Bartolomé	Derecho global: por una historia verosímil de los derechos humanos		Madrid (España)	Trotta	2014	978-84-9879-503-5
203	Clavero, Bartolomé	El orden de los poderes: historias constituyentes de la Trinidad Constitucional		Madrid (España)	Trotta	2007	978-84-8164-912-3
204	Davis, Angela Y.	Democracia de la abolición: prisiones, racismo y violencia, colección estructuras y procesos. Ciencias Sociales	1a. ed.	Madrid (España)	Trotta	2016	978-84-9879-624-7
205	Ferrajoli, Luigi	Manifiesto por la igualdad, colección estructuras y procesos. Ciencias Sociales		Madrid (España)	Trotta	2019	978-84-9879-795-4



Nº renglón	Apellido y nombre del autor/es.	Título completo	Nº de edición	Lugar	Editorial	Año de ed.	ISBN
206	Pisarello, Gerardo	La renta básica como nuevo derecho ciudadano, colección estructuras y procesos. Ciencias Sociales	1a. ed.	Madrid (España)	Trotta	2006	978-84-8164-863-8